

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. H. J. Rafael Cantisano Arias queda nombrado Presidente del Consejo Directivo de la Cruz Roja Dominicana.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 94, que designa a los Sres. Tomás A. Pastoriza, Enrique Armenteros, Buenaventura Báez Soler y Manuel Díez, Miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana.

(G. O. Nº 8949, del 16 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 94

VISTA la Ley Nº 177, de fecha 11 de marzo de 1964;

VISTO el artículo 3 del Acto Institucional,

D E C R E T O :

Art. 1.— Los señores Tomás A. Pastoriza, Enrique Armenteros, Buenaventura Báez Soler y Manuel Díez quedan nombrados Miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana,

Art. 2.— El presente Decreto deroga y sustituye cualquier otro que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 95, que nombra al Administrador General del Bco. Agrícola de la Rep. Dom., Miembro ex-oficio de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial de la Rep. Dom.

(G. O. Nº 8949, del 16 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 95

VISTA la Ley Nº 645, de fecha 8 de marzo de 1965;

VISTO el artículo 3 del Acto Institucional,

D E C R E T O :

Art. 1.— El Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana queda nombrado Miembro ex-oficio de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, en sustitución del Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto Nº 2366, de fecha 5 de abril de 1965.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de